

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Imprenta de D. Pedro Otero, calle Real, número 42, ó dirigiéndose por el correo, acompañando su importe en sellos de franqueo de cuatro cuartos, á los precios siguientes:

EN SEGOVIA.	{ Por un mes.	10 rs.
	{ Por tres.	25
FUERA.	{ Por un mes.	12
	{ Por tres.	30

Lunes 16 de Noviembre.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes.—Las reclamaciones se dirigirán á dicho establecimiento.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En la Imprenta de D. Pedro Otero, calle Real, número 42, se admite para su insercion, previo el permiso del Sr. Gobernador de la provincia, toda clase de anuncios, á precios convencionales.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su angusta Real familia continúan en la corte sin novedad en su importante salud.

Elecciones.

Circular núm. 80.

En uso de las facultades que me concede el art. 106 del Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al gobierno y administracion de las provincias, y teniendo presente lo dispuesto en su artículo 101, vengo en determinar que la eleccion general para Diputados provinciales que ha de verificarse en los dias 22 y 23 del corriente, tenga efecto en las Salas consistoriales de esta Capital, Cuellar, Sepúlveda, Santa María de Nieva y Riaza, cabezas de partido judicial.

Los Alcaldes de todos los pueblos de la provincia darán toda la mayor publicidad posible á esta circular, recomendando eficazmente á los electores la conveniencia de que concurran á emitir sus sufragios en los enunciados dias, toda vez que segun el art. 30 de la ley será nula toda eleccion de Diputado provincial en la que no hayan tomado parte la mayoría absoluta de los electores de partido, evitándose de esta manera las molestias consiguientes á una segun-

da eleccion. Segovia y Noviembre 13 de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Rectificacion importante.

En el número del Boletín oficial correspondiente al dia 9 del actual, en que se publicaron las listas de los electores para Diputados provinciales, dejó de incluirse involuntariamente entre los que pertenecen al pueblo de Cantimpalos á D. Julian Hernando; y á fin de evitar los inconvenientes y reclamaciones á que pudiera dar lugar esta omision, se pone en conocimiento del público para que conste que el espresado sugeto es elector y como tal puede emitir su voto en las próximas elecciones. Segovia 13 de Noviembre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

SECCION DE FOMENTO.

Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Octubre último, este Gobierno ha señalado el dia 7 de Diciembre próximo, á las doce del mismo, para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales para la conservacion y reparacion de la carretera de segundo orden de San Rafael á Segovia durante el año económico de 1863 á 64.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852 en este Gobierno de provincia, hallándose de manifiesto en la Seccion de Fomento, para conocimiento

del público, los presupuestos detallados y los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la contrata.

El trozo á que ha de referirse esta contrata y el presupuesto de los acopios, es el que se designa en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo. La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto del trozo. Este depósito podrá hacerse en metálico ó acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberlo realizado del modo que previene la referida instruccion.

En el caso de que resulten dos ó mas proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, fijándose la primera puja por lo menos en 500 rs. y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 100 rs.

Segovia 6 de Noviembre de 1863.—El Gobernador de la provincia, José de Lafuente Alcántara.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de..... con fecha de..... de 186..... y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la (conservacion ó reparacion) de la parte de carretera de..... comprendida en la espresada provincia y su trozo número..... que empieza en..... y conclu-

ye en..... se compromete á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... (aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se espresare determinadamente la cantidad, escrita en letra, por lo que se compromete á la ejecucion de la obra).

Segovia 6 de Noviembre de 1863.—El Gobernador, Lafuente.

De San Rafael á Segovia.	Carretera.			
Unico.	Número de orden del trozo.			
Kilometros desde el 63 al 82.	Designacion de sus límites.			
Conservacion.	Objeto á que se destinan los acopios.			
15.926,58	Presupuesto de acopios. Reales vellón.			

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

VIGILANCIA.

Con fecha 15 del próximo pasado me ha remitido el Sr. Comandante de la Guardia civil de esta provincia la relacion que á continuacion se espresa:

Subdivision de los pueblos de la provincia en demarcaciones afectas á los puestos fijos establecidos en la misma.

PUESTOS.	PUEBLOS afectos á su demarcacion para el servicio.	DISTANCIA de ellos al pueblo cabe- za de de- marcacion. Leguas.
<i>Linea de Segovia.</i>		
Segovia.....	Adrada de Piron.....	3
	Añe.....	3
	Basardilla.....	2
	Bernuy de Porreros.....	1
	Brieva.....	2
	Cabañas, Agejas y Mata de Quin- tanar.....	2 1/2
	Carbonero de Ahusin.....	2 1/2
	Encinillas.....	1 1/2
	Espirdo y Tizneros.....	1
	Garcillán.....	2
	Higuera.....	1 1/2
	Huertos.....	2
	Lastrilla.....	1/2
	Madrona, Perogordo y Torredondo..	1/2
	Ontanares.....	1
	Ontoria.....	1 1/2
	Roda.....	2
	Santo Domingo de Piron.....	2 1/2
	Sotosalvos.....	5
	Valseca.....	1
	Valverde.....	1 1/2
	Yanguas.....	5
	Zamarramala.....	1 1/2
	Aldehuela.....	2 1/4
	Cabanillas.....	2
Palazuelos.....	1	
Navas de Riofrio.....	2	
Revenga.....	1 1/2	
San Ildefonso.....	1 1/2	
Sonsoto.....	1	
Tabanera la Luenga.....	1 1/4	
Torrecaballeros.....	2	
Trescasas.....	1 1/2	
Valsain.....	1 1/2	
<i>Linea de Villacastin.</i>		
Subida de Navacerrada.....	Caseros de Aldeallana.....	1 3/4
	Campillo.....	1
	Escobar.....	1 1/2
	Fuentemilanos.....	1
Otero-Herreros.....	Matamanzano y.....	1 1/4
	Tajuña.....	1 1/2
	La Losa.....	1 1/4
	Ortigosa del Monte.....	1
San Rafael.....	Valdeprados y Guijasalvas.....	2
	Vegas de Matute.....	1 1/2
	Ituero.....	1 1/2
	Monterrubio.....	1 1/4
Villacastin.....	Navas de San Antonio.....	1 1/2
	Zarzuela del Monte.....	1 1/2
Labajos.....	Abades.....	1 1/2
	Bercial.....	1
Sangarcia.....	Cobos de Segovia.....	3/4
	Étreros.....	1 1/4
	Gemenuño.....	1 1/4
	Juarros de Riomoros.....	1 1/4
	Lastras del Pozo.....	1 3/4
	Marugan.....	1
	Martin Miguel.....	2 1/4
	Muñopedro.....	1 1/2
	Santovenia.....	1
	Villoslada.....	1
<i>Linea de Martin Muñoz.</i>		
Martin Muñoz de las Posadas...	Aldehuela del Codonal.....	1 1/4
	Aldeanueva del Codonal.....	2
	Codorniz.....	1
	Juarros de Voltoya.....	1
	Montuenga.....	1
	Donhierro y Botalhorno.....	1 1/2
	Montejo de Arévalo y Blasonuño.....	1 1/2
San Cristóbal de la Vega.....	Martin Muñoz de la Dehesa.....	1
	Moraleja de Coca.....	1 1/4
	Rapariegos.....	1 1/2
	Tolocirio.....	1/2

Linea de Santa Maria de Nieva.

Santa Maria de Nieva.....	Anaya.....	2 1/2	
	Aragoneses.....	1	
	Armuña.....	1 1/2	
	Bernardos.....	1 1/2	
	Domingo Garcia.....	1 1/4	
	Oyuelos.....	1 1/2	
	Laguna Rodrigo.....	2 1/2	
	Marazoteja.....	2 1/2	
	Marazuela.....	2	
	Melque.....	1 1/4	
	Miguel Ibañez.....	1 1/4	
	Miguelañez.....	1	
	Nieva.....	1 1/4	
	Ortigosa de Pestaño.....	1 1/2	
	Ochando.....	1 1/2	
Navalmanzano.....	Paseuales.....	1 1/2	
	Pinilla Ambroz.....	1	
	Paradinas.....	1 1/4	
	Balisa.....	1	
	Tabladillo.....	1	
	<i>Linea de Cuellar.</i>		
	Coca.....	Aguilafuente.....	2
		Aldea del Rey.....	1
		Carbonero el Mayor y Fuentes.....	2
		Cantimpalos.....	2 1/2
Escarabajosa de Cabezas.....		2	
Fuentepelayo.....		1	
Gomezerracin.....		2	
Chatun.....		2 1/2	
Lastras de Cuellar.....		2	
Mozoncillo.....		1	
Pinarnegrillo.....		1 1/2	
Pinarejos.....		1	
San Martin y Mudrian.....		1 1/2	
Samboal.....		2	
Tabanera la Luenga.....		2	
Zarzuela del Pinar.....	1		
Cuellar.....	Bernuy de Coca.....	1	
	Ciruelos de Coca.....	1 1/2	
	Fuente de Santa Cruz.....	1 1/2	
	Fresneda.....	2	
	Fuente el Olmo de Iscar.....	1 1/2	
	Chañe.....	2 1/2	
	Navas de Oro.....	1	
	Narros.....	2	
	Remondo.....	2 1/2	
	Santiuste de S. Juan Bautista.....	2	
	Villeguillo.....	1	
	Villagonzalo.....	1	
	Villaverde y Castrejon.....	1 1/2	
	Adrados.....	3	
	Arroyo de Cuellar.....	1	
Campo de Cuellar.....	2		
Dehesa y Dehesa mayor.....	1		
Frumales, Aldehuela y Perosillo.....	2		
Fuentes de Cuellar.....	1 1/2		
Henar, Torreguierrez y Escaraba- josa de Cuellar.....	1		
Fuentidueña.....	Lovingos.....	1	
	Moraleja de Cuellar.....	2	
	Mata de Cuellar.....	3	
	Olombrada.....	3	
	Ontalvilla.....	3	
	Sanchonuño.....	2	
	San Cristóbal de Cuellar.....	1 1/2	
	Vallelado.....	2	
	Aldeasoña.....	1 1/2	
	Cozuelos.....	2	
	Calabazas.....	1 1/2	
	Cuevas de Provanco.....	2	
	Cobos de Fuentidueña.....	1 1/2	
	Castro de Fuentidueña.....	2	
	Castrojaneno.....	2 1/2	
Fuente el Olmo y Valles.....	1 1/2		
Fuentepiñel.....	1		
Fuentesauco.....	1 1/2		
Fuentesoto y Tejares.....	1		
Laguna de Contreras y Vivar.....	1 1/2		
Membibre.....	1 1/2		
Sacramenia.....	1		
San Miguel de Bernuy.....	1		
Torreçilla del Pinar.....	1 1/2		
Torreadrada.....	2 1/4		
Vegafria.....	2		
Vallendas, Granjas, Pecharroman y Convento de San Bernardo.....	1 1/2		
<i>Linea de Boceguillas.</i>			
Onrubia.....	Aldehorno.....	1 1/2	
	Montejo de la Serrezuela.....	1 1/2	
	Valdevacas.....	1 1/2	
	Valverde.....	3/4	
Villalvilla de Montejo.....	3/4		

	Aldeanueva de la Serrezuela.....	1 1/2
	Bercimuel.....	1 1/2
	Ciruelos.....	1 1/2
	Cedillo de la Torre.....	1
Carabias.....	Frésnillo de la Fuente.....	1 1/4
	Moral.....	1
	Navares de las Cuevas.....	1 1/2
	Pradales.....	1 1/2
	Pajarejos.....	1
	Aldeonte.....	3/4
	Aldeanueva del Campanario.....	1 1/2
	Alameda.....	2
	Barbolla.....	1 1/2
	Castillejo de Mesleon.....	1 1/2
	Cobachuelas.....	1 1/2
	Corralejo.....	1 1/4
	Duraton.....	1 1/2
	Encinas.....	1
Boceguillas.....	Fresneda de Sepúlveda.....	1 3/4
	Grajera.....	3/4
	Navares de Ayuso.....	1 1/2
	Navares de Enmedio.....	2
	Olmillo.....	1
	Olmo.....	1
	Soto de Sepúlveda.....	2
	Sotillo.....	2
	Turrubuelo.....	1
	Villarejo.....	1 1/4
	Aldealcorbo.....	1 1/2
	Aldeonsancho.....	2
	Aldehuela.....	2 1/2
	Burgomillodo.....	2 1/2
	Consuegra.....	1 1/2
	Cantalejo.....	3
	Carrascal del Rio.....	3
	Castrillo de Sepúlveda.....	1
	Castroserracin.....	2 1/2
	Condado de Castilnovo.....	2
	Colladillo.....	2
Sepúlveda.....	Fuenterrebollo.....	3
	Inojosas.....	2 1/2
	Nava.....	2
	Navalilla.....	4
	San Pedro de Gaillos.....	2 1/2
	Sebúlcor.....	2
	San Miguel de Neguera.....	2
	Urueñas.....	1
	Valdesimonte.....	2
	Valle de Tabladillo.....	2
	Villar de Sobrepeña.....	1
	Villaseca.....	1 1/2
	<i>Línea de Riaza.</i>	
	Alconada y Alconadilla.....	1
	Aldealengua de Sta. Maria.....	1 1/4
	Campo de San Pedro.....	1 1/4
	Cillernelo.....	1 1/2
	Cascajares.....	2
Maderuelo.....	Fuenteizarra.....	1
	Fresno de Cantespino y Castilltierra	2 1/2
	Languilla y Mazagatos.....	2
	Linares.....	1
	Riaguas de S. Bartolomé.....	1
	Rihuelas.....	2
	Valdevarnés.....	1/2
	Aldeanueva del Monte y Baraona..	2
	Aillon.....	3
	Becerril.....	2
	Corral de Aillon.....	3
	Estebanvela y Francos.....	3
	Grado.....	5
	Madriguera.....	3
	Muyo.....	3
	Negredo.....	4
	Pajares de Fresno, Cincovillas y	
	Gomeznarro.....	2
Riaza.....	Ribota y Aldealázaro.....	2
	Riofrio de Riaza.....	1
	Saldaña.....	2 1/2
	Santa Maria de Riaza.....	2 3/4
	Santibañez de Aillon.....	3 3/4
	Sequera de Fresno.....	2 1/2
	Serracin.....	2 1/2
	Valvieja.....	2 1/2
	Villacorta, Alquité y Martin Muñoz	
	de Aillon.....	2
	Cerezo de arriba.....	1/2
	Casla.....	2
	Duruelo y Cortos.....	1
	Perorrubio, Tanarno y Vellosillo.	2
Cerezo de abajo.....	Santo Tomé del Puerto.....	1/2
	Siguero y Aldealapeña.....	1
	Siguero.....	1 1/2
	Santa Marta y Gabrerizos.....	2

Línea de Turégano.

	Arcones, Arconadilla, Castillejo,	
	Huerta y Mata.....	1 1/4
	Aldealengua de Pedraza.....	1 1/4
	Arahuetes y Pajares de Pedraza..	1
	Castroserna de arriba.....	2 1/2
	Castroserna de abajo y Mansilla...	2
	Cubillo.....	1 1/4
	Collado-hermoso.....	3
	Gallegos.....	1 1/4
	Matabuena, Matamala y Cañicosa..	1
	Matilla.....	1
Pedraza.....	Navafria.....	1 1/4
	Orejana, Alameda, Arenal, Revilla y	
	Sancho Pedro.....	1
	Prádena y Pradenilla.....	3
	Rebollo.....	1
	Santiuste de la Sierra y Requiada	1
	Salceda.....	2 1/2
	Torre Valde San Pedro.....	1
	Valleruela de Pedraza.....	1
	Valleruela de Sepúlveda.....	1 1/2
	Ventosilla y Tejadilla.....	3
	Velilla y Rades.....	1/4
	Arevalillo.....	1
	Cabezuela.....	2
	Caballar.....	1
	Cuesta y sus barrios.....	1 1/2
	Escalona.....	2
	Escobar, Parral, Peñasrubias, Pini-	
	llos y Villovela.....	2 1/4
	Losana.....	2
Turégano.....	Muñoveros.....	1
	Otonés.....	1
	Puebla de Pedraza y Frades.....	2
	Pelayos y Tenzuela.....	2 1/2
	Sauquillo de Cabezas.....	1 1/4
	Torreiglesias.....	1 1/4
	Valdevacas y el Guijar.....	1 1/2
	Veganzones.....	1

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletín oficial para conocimiento de los Alcaldes de esta provincia como para los habitantes de la misma. Segovia 8 de Noviembre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

VIGILANCIA.

Ha puesto en mi conocimiento el Alcalde del Campo de Cuellar que á Anselmo Gomez, vecino del mismo pueblo, se le estravió una caballería menor el 20 del pasado Octubre, y que por mas diligencias que ha practicado en su busca no ha podido ser habida; en su vista he dispuesto se inserte en este periódico oficial á fin de que los dependientes de mi autoridad procuren averiguar el paradero de dicha caballería, para lo cual se insertan las señas á continuacion, la que habida que sea la entregarán al Alcalde de dicho pueblo. Segovia 5 de Noviembre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de la caballería menor.

Edad cerrada, pelo negro, alzada como seis cuartas, hocico algo mohino, las orejas bajas y algunas cicatrices en la llanada.

VIGILANCIA.

El Alcalde de Pinarnegrillo ha puesto en conocimiento de este Gobierno que por el Guarda rural del mismo pueblo se le ha presentado el dia 24 de Octubre último una pollina que fué halla-

da en los sembrados del término, y que sin embargo de haber dado en los pueblos limitrofes la debida publicidad, ninguna persona se ha presentado en su reclamacion; por tanto, he dispuesto se anuncie en este periódico oficial para que pueda llegar á noticia de quien se la hubiese estraviado. Segovia 5 de Noviembre de 1863.—El Gobernador, José de Lafuente Alcántara.

Señas de la pollina.

Pelo negro, edad cerrada, alzada regular, bien compuesta, un poco rozada en el espinazo á la parte de los riñones, al parecer del aparejo.

RECTIFICACION

De conformidad con lo prevenido en Reales órdenes vigentes, el Consejo y Comisario de Guerra de esta plaza han aprobado los testimonios de precios de las especies de suministros correspondientes al mes de Octubre último, fijando los precios medios que á continuacion se espresan:

	Rs. cs.
Racion de pan de libra y media.....	1
Fanega de cebada.....	26
Arroba de paja.....	1,10
Libra de aceite.....	2,83
Arroba de carbon.....	4,75
Arroba de leña.....	1,27

Segovia 11 de Noviembre de

1863 —El Presidente del Consejo, José de Lafuente Alcántara.—El Comisario de Guerra, Fernando de Fontecha.

ANUNCIOS OFICIALES.

Dirección general de Loterías.

Sorteo extraordinario de grandes premios que se ha de celebrar en Madrid el día 23 de Diciembre de 1863.

Deseando la Dirección proporcionar en este Sorteo cuantas ventajas sean posibles, satisfaciendo así las aspiraciones de los jugadores, y en la confianza de que encontrarán en esta combinación una prueba del propósito que la anima de atemperarse á los cálculos y proyectos que por distintos conductos se le han comunicado, ha dispuesto que el Sorteo de dicho día 23 de Diciembre gire bajo las bases del siguiente

Prospecto.

Constará de 30.000 billetes, al precio de 2.000 rs. cada uno, divididos en décimos á 200 rs.; distribuyéndose 2.250.000 ps. fs. en 3.000 premios, á saber:

Premios.	Pesos fuertes.
1 de.....	500.000
1 de.....	100.000
1 de.....	50.000
2 de 20.000....	40.000
10 de 10.000....	100.000
15 de 5.000....	75.000
50 de 2.000....	60.000
100 de 1.000....	100.000
2.716 de 500....	1.408.000
9 de 1.000 pesos cada uno para los nueve números de la decena del que obtenga el premio de 500.000 ps. fs.	9.000
9 de 400 pesos cada uno para los nueve números de la decena del que obtenga el premio de 100.000 ps. fs.	3.600
2 aproximaciones de 1.000 pesos cada una para los números anterior y posterior al premiado con 500.000 ps. fs.	2.000
2 idem de 700 para id. id. al premiado con 100.000 ps. fs.	1.400
2 idem de 500 para id. id. al premiado con 50.000 ps. fs.	1.000
5.000	2.250.000

Es compatible la aproximación que corresponda al billete con otro premio que pueda caberle en suerte, y lo mismo con respecto á los nueve números de cada una de las decenas de los agraciados con los premios de 500.000 y 100.000 pesos fuertes. En las aproximaciones se entiende que si saliese premiado el número 1, su anterior es el 30.000, y si fuese este el agraciado, el número 1 será el siguiente ó posterior.

Al siguiente día de celebrarse el Sorteo se darán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 28 de la Instrucción vigente. Los premios se abonarán en las administraciones en que se hubiesen espendido los billetes, en la forma y con la puntualidad acostumbrada.—Terminado el Sorteo se verificará otro, según establece la Real orden de 19 de Febrero de 1862, para adjudicar los premios concedidos á las huérfanas de Militares y Patriotas muertos en campaña,

ña, y á las doncellas acogidas en el Hospicio y Colegio de la Paz de esta Corte.

A poco que se descienda á examinar las bases en que descansa el anterior prospecto, se comprende fácilmente las grandes ventajas de probabilidad y ganancias que contiene, y que brevemente se enumeran.—En los 30.000 billetes de que consta este Sorteo obtienen premio 3.000, correspondiendo en consecuencia uno por cada diez sobre el número total que juegan; lo cual hasta ahora no se había realizado en ningún otro Sorteo de esta especie.—Se fijan 160 premios mayores, el menor de 1.000 pesos, estableciendo una escala regular y ordenada, y se mantiene al mismo tiempo la proporción debida para que estén en razón de mas de uno por cada doscientos billetes.—Los premios menores ascienden á 500 pesos.—Esta ganancia quintuplica el valor de la puesta, y rara vez la han obtenido los jugadores, pues lo comun ha sido que los últimos premios fuesen de menor cantidad.—La cuantía de los treinta primeros premios lleva consigo la realización á crecidas sumas y está en una proporción desusada con la cantidad de billetes de que constaron los anteriores sorteos extraordinarios.—Además de los premios fijos, con los que despues se señalan á la decena de los dos mayores y las tres aproximaciones á estos y al tercer premio, hay la probabilidad de que un solo número pueda obtener tres ganancias.

La Dirección abraza la esperanza de que el público encontrará en esta combinación un aliciente que le estimule á interesarse en la jugada. Ninguna novedad ofrecería el que, como en los dos últimos años, el precio de los billetes fuese de 1.000 rs., puesto que los sorteos de 800 rs. frecuentemente se han verificado, y esta consideración y el acrecentamiento que ha tomado la Renta, la han decidido á elevar el precio de los billetes y con ello el que los jugadores encuentren mas ancho campo á las probabilidades de que la suerte les favorezca. Madrid 1.º de Setiembre de 1863.—El Director general, José Cabello y Goytia.

Dirección general de Loterías.

Secretaría.

En el sorteo celebrado en este día para adjudicar el premio de 2.500 rs. concedido en cada acto á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, ha sido agraciada con dicho premio doña Josefá Antonia García, hija de D. Francisco, soldado del regimiento provincial de Ciudad-Real, muerto en el campo del honor.

Lo que participo á V. S. á fin de que se sirva disponer se publique en el Boletín oficial y demás periódicos de esa provincia para que llegue á noticia de la interesada.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1863.—P. A. Jacinto Martínez.

Alcaldía corregimiento de Segovia.

D. Nemesio Callejo, Alcalde corregidor de esta muy noble y muy leal ciudad de Segovia.

Hago saber: Que para la subasta en público remate de las obras de reparación del trozo de camino desde San

Lorenzo hasta la cerca de Santo Domingo, ó sea al primer álamo que se encuentra á la izquierda en las mismas cunetas, bajo el tipo de cinco mil seiscientos treinta y siete reales treinta y ocho céntimos en que están presupuestadas, se ha señalado el día veinte y cinco del corriente y hora de las doce de su mañana en estas Casas consistoriales, estando de manifiesto desde hoy en la Secretaría hasta el acto de la celebración del remate el pliego de condiciones establecido, debiendo los licitadores presentar en la primera media hora de la señalada sus proposiciones en pliegos cerrados, conforme al modelo que se espresa á continuación, cuya cubierta rubricará el portador, entregándole al Sr. Presidente de la subasta, acompañando á dichos pliegos cerrados documento que acredite la entrega de quinientos reales en la caja de depósitos de esta capital.

Segovia 13 de Noviembre de 1863.—Nemesio Callejo.

Modelo de proposición.

D. N. de N., vecino de..... se obliga á ejecutar de su cuenta las obras de reparación del trozo de camino desde San Lorenzo hasta la cerca de Santo Domingo, ó sea al primer álamo que se encuentra á la izquierda en las mismas cunetas, anunciadas en el Boletín oficial del día..... en la cantidad de..... (en letra) con sujeción al presupuesto y condiciones de que está enterado.

(Fecha y firma).

Colegio de Artillería.

Hallándose vacante la plaza de Maestro de Francés de este Establecimiento, dotada con el sueldo anual de 6.600 rs. y con obligación de asistir á la clase dos horas diarias, las personas que gusten pueden desde luego dirigir las solicitudes, documentadas en forma para acreditar sus méritos, al Excmo. Sr. Brigadier Director del Colegio y presentarse en esta ciudad para sujetarse al examen de oposición que se verificará el día 15 de Diciembre próximo. Segovia 5 de Noviembre de 1863.—El Secretario, Baltasar Valdés Alvaro.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

En virtud de providencia de 9 del actual, autorizada por el infrascrito, en expediente á instancia de parte, se sacan á pública subasta siete tierras en término de la villa de Abades. Una al sitio del prado de los Morales ó el Espino, por bajo del camino de la Virgen, de primera calidad, y su cabida una obrada y ochenta estadales del marco de esta provincia, tasada pericialmente en 2.400 reales. Otra al sitio de las cuestas del camino Real, de tercera calidad, su cabida una obrada ciento once estadales, tasada en 1.022 rs. Otra al camino de Santiago, de segunda calidad, su cabida doscientos cuarenta y ocho estadales, tasada en 744 rs. Otra al mismo sitio, por dentro de la vereda de Fuentes viejas, de

tercera calidad, su cabida una obrada ciento setenta y cuatro estadales, tasada en 1.300 rs. Otra al mismo sitio que la anterior, de tercera calidad, su cabida doscientos sesenta y siete estadales, tasada en 534 rs. Mitad de otra al sitio del arroyo de Abades, de tercera calidad, su cabida una obrada doscientos cuarenta y tres estadales, tasada en 723 rs. Y otra al sitio del Hoyo, de tercera calidad, su cabida trescientos veinte y ocho estadales, tasada en 492 rs. Quien quisiere hacer postura acuda el día 3 de Diciembre próximo y hora de diez á once de su mañana, que es el señalado, en los Estrados del Juzgado para su remate, pues se admitirán las que hicieren, no siendo inferiores á la cantidad de 7.215 rs., total de la tasación; pudiendo enterarse del título de propiedad y demás circunstancias en la Notaría del actuario, Plaza de Guevara, núm. 2. Segovia 10 de Noviembre de 1863.—Lorenzo Cubero.—Victoriano Perez Arango y Nájera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El día 5 de Diciembre próximo, de una á dos de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Mozoncillo los productos siguientes:

Primer lote.

2.000 pinos inferiores pero maderables en partes, tasados en..... 10.000 rs.

Segundo lote.

El fruto del pino que ta-so en..... 600 El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 3 de Noviembre de 1863.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El día 6 de Diciembre próximo, de doce á dos de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Bernandos los productos siguientes:

331 pinos de la clase de ajuareros en..... 8,826 rs. 209 idem de grueso de ses- ma en..... 4.598

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 4 de Noviembre de 1863.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. Distrito de Segovia.

El día 10 de Diciembre próximo, de doce á una de su tarde, se subastarán en la Casa consistorial del pueblo de Anaya 470 pinos maderables del pinar de sus propios, tasados en 8,968 rs. vn.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo.

Segovia 7 de Noviembre de 1863.—El Ingeniero Jefe, Roque Leon del Rivero.

Segovia: Imp. de D. Pedro Ondero.